



CONTRATANTE

| | |
|-------------------|-----------|
| Código de Cliente | Nombre |
| R.F.C. | Dirección |
| Referencia | |
| Giro | |

| | |
|------------------------|------------|
| Versión | Renovación |
| Vigencia de la Versión | |
| Descripción | |

VEHÍCULO ASEGURADO

| | | |
|--------------|---------------|-------|
| Descripción | | Serie |
| Modelo | Placas | Motor |
| Carga Propia | Tipo de Carga | |
| Uso | | |
| Procedencia | | |
| Circula en | | |

MONTO A PAGAR

Prima Neta
 Recargo por Pago Fraccionado
 Derecho de Póliza
 I.V.A.

Importe por Pagar

DESGLOSE DE COBERTURAS Y SERVICIOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA

| Descripción | Suma Asegurada | Deducible | |
|-------------------------------------|--------------------|-----------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total Coberturas y Servicios | | | |
| Código de Cliente | Conductor Habitual | Edad | Sexo |
| Beneficiario Preferente | | | |



INFORMACIÓN ADICIONAL

| Vigencia de la Póliza | Importe Total Actualizado | Descuentos Aplicados |
|--|---------------------------|----------------------------|
| | | Total de Descuentos |
| Conducto de Pago | Forma de Pago | Moneda |
| | | |
| Dependencia | Subdependencia | |
| | | |
| Observaciones | | |
| <p style="font-size: 48px; opacity: 0.3; transform: rotate(-30deg);">Informativo</p> | | |



Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

“Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones”.

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando al teléfono 55 5227 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 5227 9000 opción 4 o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340 0999 desde la Ciudad de México e Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de julio de 2022, con el número CNSF-S0043-0331-2022 / CONDUSEF-005231-02.”

AGENTE

| Clave | Agente | Fecha de Expedición |
|-------|--------|---------------------|
| | | |

SPVX21CIANNE19053104611000000331416768

VX21ENTREGA DIRECTA APF

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas